

PLAN PARCIAL del SECTOR PAU/9  
LOMAS DE GARBINET  
INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA  
PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



VERSIÓN PRELIMINAR  
Documentos sin eficacia normativa

DICIEMBRE 2025

## REDACCIÓN

José María Gómez Molina. Arquitecto urbanista  
Esmeralda Martínez Salvador. Arquitecta y Geógrafa

Alicante, diciembre 2025



[info@terreestudio.com](mailto:info@terreestudio.com)

# INDICE

<b>1. MARCO NORMATIVO</b> .....	<b>4</b>
<b>2. OBJETO DE ESTE ANEXO</b> .....	<b>5</b>
<b>3. URBANISMO Y GÉNERO</b> .....	<b>5</b>
<b>4. EVALUACIÓN DEL PLAN PARCIAL</b> .....	<b>6</b>
4.1 METODOLOGÍA.....	6
4.2 SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA.....	8
4.3 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA.....	11
4.4 EVALUACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.....	11
4.5 IMPACTO SOBRE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.....	20
4.6. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII DEL TRLOTUP.....	21
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	<b>22</b>
5.1 VALORACIÓN GENERAL.....	22
5.2 ASPECTOS MUY POSITIVOS.....	22
5.3 ASPECTOS A MEJORAR / IMPLEMENTAR.....	23
5.4 RECOMENDACIONES PARA FASES POSTERIORES.....	24

## 1. MARCO NORMATIVO

Con la entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todas las políticas públicas deben asumir el compromiso de la erradicación de la desigualdad de género y la integración transversal del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres.

Su artículo 14 establece como criterio general de la actuación de los poderes públicos el compromiso con la efectividad real del derecho constitucional de igualdad entre mujeres y hombres.

Esta Ley Orgánica ha ido trasponiéndose a distintas normativas y, en el caso específico del urbanismo en la Comunidad Valenciana, se ha visto reflejada en la reciente modificación del TRLOTUP que, en su artículo 13, establece, como criterio para la ocupación racional del territorio, lo siguiente:

“Artículo 13. Cohesión social, perspectiva de género y urbanismo.

1. La ordenación territorial y urbanística procurará las condiciones necesarias para conseguir ciudades socialmente integradas, evitando soluciones espaciales discriminatorias que generen áreas marginales y ambientes de exclusión social, que son contrarias a los valores constitucionales.
2. Las políticas y planes de las administraciones públicas en materia de urbanismo y ordenación del territorio deben incluir medidas destinadas a hacer efectivo el principio de igualdad entre las personas.  
En este sentido, la perspectiva de género se debe incluir en el diseño, definición y ejecución del planeamiento urbanístico y cumplir con los criterios del Anexo X de esta Ley y, como mínimo, con los siguientes elementos claves:
  - a) La interrelación, proximidad y combinación de los usos para hacer confluir las cuatro esferas de la vida cotidiana –productiva, reproductiva, política y personal– y otorgarles el mismo valor.
  - b) La sostenibilidad como eje que, de forma transversal, impregna todo el urbanismo que debe tener cuidado del medio: agua, energía, contaminación, suelo, residuos, medio natural, zonas verdes o espacios naturales.
  - c) Emplear el concepto de ciudad cuidadora como modelo urbano, es decir, que el espacio urbano, movilidad, transporte público, accesibilidad, seguridad, equipamiento y diseño de las viviendas están en función de las personas y la vida cotidiana.
  - d) Garantizar el derecho de información de la ciudadanía y de los colectivos afectados, así como fomentar la participación ciudadana en todas las fases, teniendo especial cuidado de incluir tanto la paridad como la diversidad en todas las vertientes, incluida la participación de la infancia. Hay que priorizar criterios inclusivos y favorecer la equidad en el acceso a los servicios e infraestructuras urbanas.”

El anexo XII del TRLOTUP establece los criterios y reglas que deben regir la planificación con perspectiva de género, a los que debe acogerse cualquier desarrollo urbanístico que se prevea en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

## **2. OBJETO DE ESTE ANEXO**

El objeto de este informe es evaluar las repercusiones de las determinaciones establecidas por el Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas de Garbinet para la diversidad de toda la población y, concretamente, en materia de género, respecto de los aspectos establecidos y relacionados con el Anexo XII del TRLOTUP.

Esta evaluación desarrolla la ordenación pormenorizada del sector, definiendo con precisión los aspectos que en la Modificación Puntual nº46 del Plan General quedaron pendientes de concreción, y permite evaluar con mayor profundidad el cumplimiento de la perspectiva de género en todos los ámbitos de la planificación urbanística.

## **3. URBANISMO Y GÉNERO**

La perspectiva de género aplicada al urbanismo significa poner en igualdad de condiciones todas las demandas que la población tiene sobre la ciudad, desde la diferencia que existe entre todas las personas, pero no desde la desigualdad.

En los procesos de desarrollo urbano, tradicionalmente ha predominado el factor económico en favor de los objetivos sociales y medioambientales, relegados a un segundo lugar. El urbanismo inclusivo trata de reequilibrar esta tendencia, de tal modo que se equiparen las exigencias derivadas del mundo productivo con aquellas del mundo reproductivo, es decir, con las necesidades cotidianas de atención a las personas.

Los planteamientos básicos del urbanismo con perspectiva de género pueden sintetizarse del siguiente modo:

- Potencia la función social del urbanismo, que se entiende como una herramienta para corregir desigualdades sociales, desplazando el foco del interés económico para centrarlo en las personas.
- Incorpora nuevos planteamientos a la hora de intervenir en la ciudad con el objetivo de promover y acoger la transformación social derivada de los principios de igualdad entre las personas.
- Sin perder la óptica global que debe regir los procesos de intervención en el territorio, se refuerza la observación de la vida cotidiana tratando de permitir una aproximación a la realidad de abajo a arriba, de lo pequeño a lo grande.
- La escala de barrio cobra protagonismo y se convierte en la referencia para ordenar la ciudad, en tanto que espacio vital de grandes grupos sociales (niño/as, personas mayores etc.).
- La participación ciudadana se convierte en una herramienta básica del proceso de planificación y se integra en el desarrollo del trabajo técnico, de tal modo que la

visión de la diversidad ciudadana pueda incorporarse al proceso de desarrollo de la ciudad.

- El concepto de “impacto social” se incorpora a las políticas urbanísticas de tal modo que se pueda conocer cómo afectan las intervenciones sobre los distintos grupos que conforman la sociedad.
- Se procura colocar en el mismo nivel de importancia las actividades económicas y los trabajos no remunerados, con la finalidad de que estos últimos puedan desarrollarse en igualdad de condiciones.
- La autonomía de todas las personas es una condición de partida para el diseño de la ciudad. Los procesos de intervención deben garantizar una accesibilidad y movilidad universal y las condiciones de seguridad, calidad y habitabilidad de los espacios públicos y privados para que todas las personas puedan hacer uso autónomo de ellos.

Estos planteamientos genéricos deben llevarse a la práctica y ser adaptados a las condiciones concretas de cada uno de los desarrollos urbanos o intervenciones que se lleven a cabo en la ciudad, introduciendo las medidas adecuadas que garanticen los siguientes objetivos:

- **MOVILIDAD:** garantizar la movilidad universal implica necesariamente diseñar una red de transporte que contemple, con la importancia que cada uno merece, todos los modos posibles: motorizados, ciclables, peatonales, públicos y privados.
- **ESPACIO PÚBLICO:** debe asegurar la calidad y seguridad del espacio común y su proximidad a las personas, contemplando la escala de barrio.
- **EQUIPAMIENTOS:** deben satisfacer las necesidades detectadas en la población mediante procesos participativos que incorporen la diversidad y repartirse de manera equilibrada, contemplando la escala de barrio.
- **USOS:** satisfacer las necesidades de abastecimiento, ocio, trabajo etc. de la población, asegurando la proximidad a escala de barrio, supone planificar núcleos compactos y polifuncionales.
- **VIVIENDA:** el hábitat ha de asegurar la mezcla y diversidad de tipologías y su flexibilidad, de tal modo que tengan cabida los distintos tipos de familia y a sus evoluciones en el tiempo.

## **4. EVALUACIÓN DEL PLAN PARCIAL**

### **4.1 METODOLOGÍA**

La metodología para evaluar las actuaciones previstas por la modificación puntual del Plan General de Alicante en lo relativo al Plan Parcial Polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, toma como referencia los objetivos básicos que persigue la planificación con perspectiva de género, antes descritos. Consiste en establecer unos indicadores sobre los que evaluar el impacto de las medidas propuestas, siempre con la consideración de que estamos ante una modificación de planeamiento vigente, marco de referencia para llevar a cabo la evaluación.

De manera paralela, en este apartado se procede a justificar el cumplimiento de las medidas establecidas en el anexo XII del TRLOTUP, que regula los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género.

Los indicadores escogidos son los siguientes:

### **1. Urbanismo para las personas**

- a. Caracterización cuantitativa y cualitativa de la población
- b. Evaluación de las acciones previstas

### **2. Red de espacios comunes**

- a. Delimitación de la red de espacios comunes del barrio
- b. Inclusión de espacios libres y parques que cubran las necesidades de relación, juego o acceso a la naturaleza con seguridad e independencia
- c. Establecimiento de normativa que fije las condiciones mínimas aplicables a los proyectos de urbanización que se desarrollen en el ámbito
- d. Proceso de participación ciudadana abierto y representativo de la diversidad social

### **3. Proximidad de las actividades de la vida cotidiana**

- a. Modelo de desarrollo compacto y denso que facilite la proximidad entre actividades cotidianas y la conexión con los espacios libres y equipamientos
- b. Distribución de los espacios de la red de espacios comunes con criterios de proximidad. (Distancia máx.: 10' caminando)

### **4. Combinación de usos y actividades**

- a. Planificación que evite la zonificación de usos exclusivos y la concentración de viviendas de un único perfil
- b. Establecimiento de normativa que fije las condiciones para el establecimiento de usos diversos y las condiciones de compatibilidad.
- c. Diseño que garantice la presencia de diferentes formas de desplazamiento y transporte

### **5. Seguridad en el espacio público**

- a. Diseño de una red de espacios comunes continua y jerarquizada
- b. Establecimiento de normativa que garantice la incorporación de los criterios de seguridad, calidad y correcta señalización del espacio público

### **6. Habitabilidad del espacio público**

- a. Diseño de una red de espacios peatonales libre de conflictos con el tráfico de vehículos, cuya superficie sea >75% de la superficie de la red viaria del sector y >60% de la superficie de la red viaria del barrio
- b. Establecimiento de normativa que fije la superficie de espacio público que puede ser ocupada por actividades comerciales

## **7. Equipamientos**

a. Establecimiento de reservas dotacionales diversas que cumplan las necesidades de la población o justificación de su existencia en el ámbito del barrio

## **8. Vivienda**

a. Establecimiento de normativa que fomente la presencia de diferentes tipos de vivienda, la flexibilidad en el uso y modificación de las viviendas para su adaptación a los ciclos evolutivos

b. Establecimiento de normativa que regule la obligación de diseñar los espacios comunes de los edificios mediante la perspectiva de género

## **9. Movilidad**

a. Disponibilidad de transporte público

b. Acceso seguro y poco distante al medio de transporte

c. Elementos de templado de tráfico, que permita la libertad de movimiento de las personas más vulnerables y quienes las cuidan

d. Existencia de carriles bici integrados en la trama urbana, y seguros en su diseño y utilización

## **10. Transversalidad**

a. Incorporación de la perspectiva de género al desarrollo del proceso de planificación en todas las escalas, desde la redacción del planeamiento hasta su gestión

b. Participación de profesionales de distintas disciplinas y participación paritaria de la ciudadanía.

### **4.2 SÍNTESIS DE LA ACTUACIÓN PROPUESTA**

La actuación analizada en este Estudio de Integración Paisajística corresponde al Plan Parcial PAU/9 Lomas de Garbinet, que define la ordenación pormenorizada del sector delimitado por la Modificación Puntual nº 46 del Plan General de Alicante. Esta modificación sustituye la ordenación establecida en el plan parcial aprobado en 1972, que el Plan General dejó sin efecto. Sin embargo, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sentencia de 17 de marzo de 1993, anuló dicha desclasificación y declaró que el Polígono B del plan parcial de 1972 debía mantener su condición urbanística, criterio confirmado por el Tribunal Supremo el 11 de noviembre de 1999.

La ordenación de 1972 respondía a los criterios de planificación de la época y proponía un modelo urbanístico expansivo, basado en vivienda unifamiliar aislada sobre parcelas mínimas de 1.200 m<sup>2</sup>, ocupando el uso residencial prácticamente la totalidad del sector. La Modificación Puntual nº 46, que sirve de base para la ordenación pormenorizada de este plan parcial, sustituyó ese modelo por otro compatible tanto con la citada sentencia del Tribunal Supremo como con los criterios vigentes de

ordenación del territorio, asegurando la protección y puesta en valor de los elementos ambientales, paisajísticos y patrimoniales existentes en el ámbito.

Según la memoria del plan parcial, su objetivo principal es establecer una ordenación capaz de compatibilizar los derechos urbanísticos reconocidos por sentencia judicial con la protección de los valores ambientales y paisajísticos del ámbito. Los objetivos específicos pueden resumirse en:

1. Compatibilizar el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo de 11 de noviembre de 1999, que confirma la vigencia de la calificación urbanística de los suelos del Polígono B del Plan Parcial de 1972, con los criterios de ordenación del territorio establecidos por el TRLOTUP y la legislación aplicable.
2. Garantizar la protección y puesta en valor de los elementos de interés ambiental, paisajístico y patrimonial existentes en el sector.
3. Resolver el remate de la ciudad en este borde urbano, estableciendo una transición adecuada entre el tejido consolidado del barrio Juan XXIII 2º Sector y el espacio natural de las Lomas de Garbinet, de especial interés por sus valores ambientales y paisajísticos.

Con el fin de preservar los suelos de mayor interés ambiental y paisajístico que caracterizan las Lomas de Garbinet, y de asegurar la adecuada integración paisajística conforme a la ordenación estructural, la ordenación pormenorizada se adapta al relieve natural, destinando a usos lucrativos y equipamientos únicamente aquellos terrenos con topografía más favorable.

Así, las manzanas residenciales se sitúan exclusivamente en la franja sur del sector, en continuidad con el tejido urbano consolidado y el bulevar Ronda Norte, favoreciendo su conexión y funcionalidad interna. Junto a estas manzanas se ubican el equipamiento escolar existente correspondiente al IES Las Lomas, una nueva parcela escolar y la red de espacios libres, que se disponen entre las manzanas y las zonas de transición hacia el parque.

La mayor parte del ámbito se mantiene como espacio libre destinado a parque público, preservando los suelos de mayor valor ambiental, incluidos los coincidentes con la Discordancia de Villafranqueza, integrados como parte del sistema de zonas verdes.

La ordenación propuesta completa la fachada pendiente de consolidar del barrio Juan XXIII en el borde del Bulevar Norte, actuando como cierre del tejido urbano y garantizando una transición adecuada hacia los suelos no urbanizables situados al norte y al este. Las tipologías edificatorias previstas —torre y bloque— permiten combinar distintas alturas para adaptarse a la topografía y al entorno, favoreciendo la integración paisajística.

La estructura viaria se organiza en torno al bulevar Ronda Norte y una red de calles secundarias que aseguran el acceso a las parcelas y la conexión con el barrio colindante. Se refuerza especialmente la prolongación peatonal de la calle Salvador Allende, que enlaza con la zona verde de transición hacia la Moleta de Garbinet.

El acceso al parque público se articula mediante viarios transversales, sendas peatonales y zonas verdes secundarias que facilitan la transición entre la ciudad y el espacio natural, ubicadas principalmente en áreas de orografía más compleja.

Superficie del sector		584.732 m2	
Suelos lucrativos		35.856 m2	6,13%
Suelos dotacionales		548.876 m2	93,87%
<b>SUELOS DOTACIONALES</b>		<b>548.876 m2</b>	
<b>ZONAS VERDES</b>			
		<b>509.528 m2</b>	
<b>Red primaria</b>		<b>357.296 m2</b>	
	<b>PVP</b>	357.296 m2	
<b>Red secundaria</b>		<b>152.232 m2</b>	
	<b>SVJ1</b>	149.089 m2	
	<b>SVJ2</b>	3.143 m2	
<b>EQUIPAMIENTOS</b>			
		<b>27.244 m2</b>	
	<b>SQE1</b>	21.544 m2	
	<b>SQE2</b>	5.700 m2	
<b>RED VIARIA</b>			
		<b>12.104 m2</b>	
	<b>SCV</b>	9.449 m2	
	<b>SCVP</b>	2.655 m2	

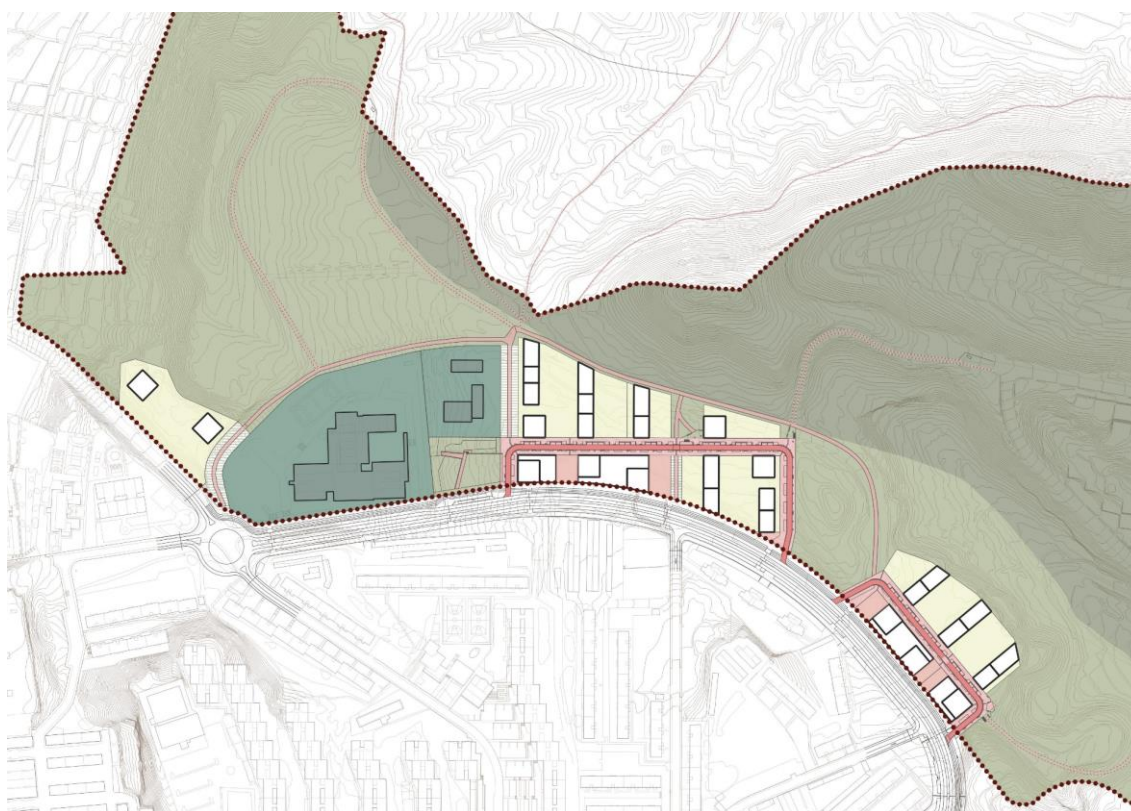


Figura 1. Imagen orientativa y no vinculante de la nueva ordenación. Fuente: Memoria del Plan Parcial

### 4.3 CARACTERIZACIÓN SOCIODEMOGRÁFICA

El Plan Parcial incluye un análisis sociodemográfico exhaustivo del barrio Juan XXIII 2º sector (distrito censal 0301404014), ámbito de influencia directa del sector PAU/9. Los datos principales son:

#### Población y vivienda:

- Población actual: 1.570 habitantes
- Densidad: 65 hab/ha
- Total viviendas: 636
- Viviendas principales: 79%
- Viviendas secundarias: 21%

#### Estructura por sexo y edad:

- Distribución por sexo: 50% hombres / 50% mujeres (equilibrio perfecto)
- Menores de 14 años: 17% (vs 14% Alicante)
- 15-24 años: 11% (vs 11% Alicante)
- 25-64 años: 56% (vs 54% Alicante)
- Mayores de 64 años: 14% (vs 20% Alicante)

**Conclusión:** Población más joven que la media municipal, con presencia significativa de menores.

#### Nivel educativo:

- Educación primaria o inferior: superior a la media municipal
- Primera etapa secundaria: 46% (vs 27% Alicante) - **significativamente superior**
- Educación superior: 11-13% (vs 33-36% Alicante) - **significativamente inferior**

#### Ocupación:

- Hombres ocupados: 40% (vs 47% Alicante)
- Mujeres ocupadas: 28% (vs 40% Alicante) - **brecha significativa**

#### Población extranjera:

- Total: 25% (vs 19% Alicante)
- Hombres: 26%
- Mujeres: 24%

**Diagnóstico sociodemográfico:** El barrio presenta características de **vulnerabilidad social**: menor nivel educativo, menor tasa de ocupación (especialmente en mujeres), mayor presencia de población extranjera, y una población más joven con necesidades específicas de cuidados.

### 4.4 EVALUACIÓN SOBRE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La aplicación a la nueva ordenación de los indicadores descritos en el apartado 4.1 de este anexo, tomando como marco de referencia la ordenación vigente que establece el plan parcial del polígono B Ciudad Elegida Juan XXIII, conlleva la siguiente evaluación:

## INDICADOR 1: URBANISMO PARA LAS PERSONAS

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Caracterización cuantitativa y cualitativa de la población	Apartado 4.7 Memoria Informativa del PP (págs. 31-35). Análisis exhaustivo del distrito censal 0301404014: vivienda, estructura por sexo/edad, nivel educativo, nacionalidad, ocupación. Incluye análisis diferencial por género.	POSITIVA
b. Evaluación de las acciones previstas	Presente informe de evaluación de perspectiva de género	POSITIVA

### Valoración:

El Plan Parcial incorpora un análisis sociodemográfico completo y diferenciado por género, identificando la vulnerabilidad social del barrio (menor nivel educativo, menor tasa de ocupación femenina 28% vs 40% municipal, población más joven). Este diagnóstico fundamenta la necesidad de una intervención que promueva la cohesión social.

## INDICADOR 2: RED DE ESPACIOS COMUNES

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Delimitación de la red de espacios comunes del barrio	Apartado 3.2 Memoria Justificativa del PP (págs. 56-57). Plano O6 "Red de Espacios Comunes". Identifica: parque red primaria (357.296 m <sup>2</sup> ), jardines secundarios (152.232 m <sup>2</sup> ), equipamientos (27.244 m <sup>2</sup> ), red viaria peatonal (2.655 m <sup>2</sup> ), pequeño comercio, paradas transporte público.	POSITIVA
b. Inclusión de espacios libres y parques que cubran necesidades de relación, juego, acceso a naturaleza con seguridad	Zonas verdes totales: 509.528 m <sup>2</sup> (87% del sector). Red primaria: 357.296 m <sup>2</sup> . Red secundaria: 152.232 m <sup>2</sup> . Plano O1 "Infraestructura Verde" define conexiones verdes peatonales entre el bulevar y el parque.	MUY POSITIVA
c. Establecimiento de normativa que fije condiciones mínimas de urbanización	Artículo 34: Condiciones de sostenibilidad y eficiencia de urbanización. Artículo 35: Condiciones para planificación con perspectiva de género de urbanización (bancos, marquesinas, señalización, elementos de sombra, iluminación homogénea, limitación de ocupación comercial 30%)	MUY POSITIVA
d. Proceso de participación ciudadana abierto y representativo	Documento anexo "Plan de Participación Pública"	INSUFICIENTE / PENDIENTE DE DESARROLLO

## Valoración:

La red de espacios comunes está muy bien definida, con una dotación de zonas verdes excepcional. La normativa de urbanización incluye criterios específicos de género (Art. 35) que garantizan habitabilidad del espacio público: mobiliario urbano, sombra, iluminación, señalización, y control de la privatización comercial del espacio (máx. 30% de reducción de superficie peatonal).

## Aspectos destacables:

- Plaza de acceso al parque desde c/ Salvador Allende con visual a la Moleta de Garbinet
- Sendas peatonales de conexión con el Camino de las Parras (acceso al natural)
- Elementos conectores verdes que permiten permeabilidad peatonal

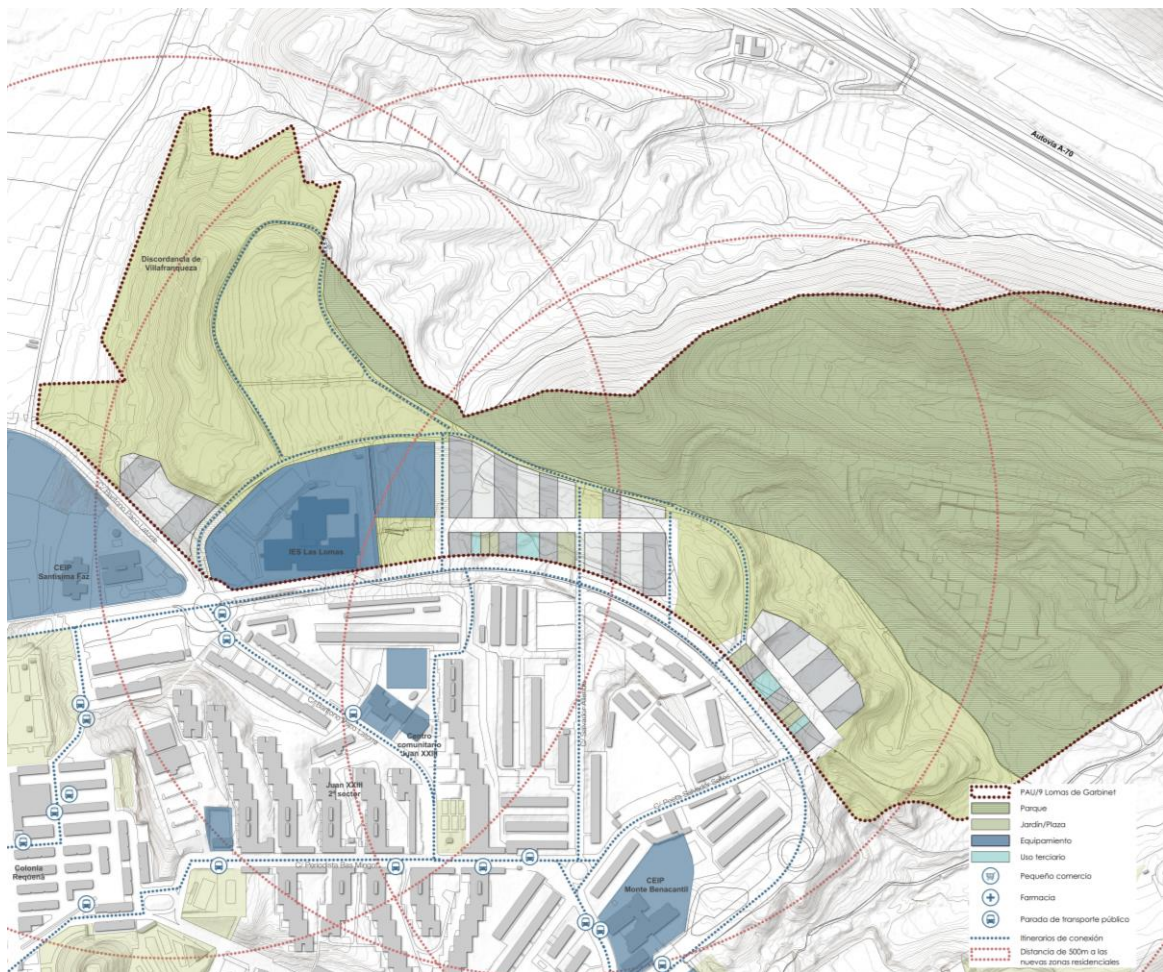


Figura 2. Imagen de la Red de Espacios Comunes. Fuente: Planos de ordenación del Plan Parcial

### INDICADOR 3: PROXIMIDAD DE LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA COTIDIANA

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Modelo de desarrollo compacto y denso que facilite proximidad	Apartado 2.1 Memoria Justificativa: ordenación concentrada en franja sur, próxima al tejido urbano consolidado y bulevar Ronda Norte. Superficie lucrativa: solo 35.856 m <sup>2</sup> (6,13% del sector). Modelo compacto vs disperso de 1972.	POSITIVA
b. Distribución espacios con criterios proximidad (máx. 10' andando)	Análisis de distancias: Equipamiento escolar integrado en sector. Pequeño comercio barrio: c/ Barítono Paco Latorre (0-500m). Centro salud: Av. Pintor Gastón Castelló (~800m, 10'). Paradas TP: bulevar Ronda Norte (0-400m). Plano O6 muestra red completa accesible <10 min andando.	POSITIVA

#### Valoración:

El modelo urbano propuesto es compacto y facilita la proximidad. La concentración de viviendas en la franja sur garantiza distancias caminables a todos los servicios básicos del barrio. La escala de barrio está presente en el diseño.

#### Mejora respecto modelo 1972:

- Modelo disperso de parcelas 1.200 m<sup>2</sup> obligaba al uso del vehículo privado
- Modelo compacto permite desplazamientos peatonales y autonomía de personas con movilidad reducida, mayores, niños/as

### INDICADOR 4: COMBINACIÓN DE USOS Y ACTIVIDADES

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Planificación que evite zonificación exclusiva y concentración viviendas perfil único	Usos previstos: Residencial 97.191 m <sup>2</sup> t (95%), Terciario 5.118 m <sup>2</sup> t (5%) OBLIGATORIO, Equipamiento 27.244 m <sup>2</sup> . Zonificación: 4 subzonas residenciales (RE1, RE2, RE3, RE4) con condiciones diferenciadas. 40% edificabilidad residencial destinada a VPP (evita segregación socioeconómica).	POSITIVA
b. Normativa que fije condiciones para usos diversos	Artículo 13: Uso terciario compatible en todas las zonas residenciales. Artículo 30 (ZND-RE3) y 31 (ZND-RE4): Uso terciario OBLIGATORIO en planta baja de manzanas M5, M6, M9, M10 (frente a bulevar Ronda Norte). Mín. 19-20% edif. terciaria en estas manzanas.	MUY POSITIVA
c. Diseño que garantice diferentes formas de desplazamiento	Plano O4 "Red Viaria": Red viaria rodada (SCV): 9.449 m <sup>2</sup> . Red viaria peatonal prioritaria (SCVP): 2.655 m <sup>2</sup> . Bulevar Ronda Norte: viario mixto con carril bici separado (Art. 35.2 Ordenanza). Plan de Movilidad (documento anexo)	POSITIVA / A IMPLEMENTAR

### Valoración:

El Plan establece mezcla de usos de manera efectiva:

### Aspectos muy positivos:

- **Obligatoriedad del uso terciario** en manzanas estratégicas (frente a bulevar), no solo compatibilidad
- **40% VPP** evita segregación y concentración de un único perfil socioeconómico
- **Diversidad tipológica:** 4 subzonas con diferentes edificabilidades (1,80 a 3,80 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>) y alturas (10-15 plantas)

### Aspecto a mejorar:

Aunque la normativa lo permite, el éxito de la implantación terciaria dependerá de incentivos municipales (contexto de vulnerabilidad social del barrio, baja tasa de ocupación)

### INDICADOR 5: SEGURIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Diseño de red espacios comunes continua y jerarquizada	Plano O6 "Red de Espacios Comunes". Jerarquía clara: 1. Bulevar Ronda Norte (conectividad urbana), 2. Calles centrales (acceso manzanas), 3. Calles peatonales (conexión parque), 4. Sendas del parque. Continuidad: itinerarios peatonales conectados desde barrio → equipamientos → jardines → parque natural	POSITIVA
b. Normativa que garantice seguridad, calidad, señalización	Artículo 35.3: Mobiliario urbano obligatorio: bancos, marquesinas protección sol/lluvia, señalización red espacios comunes, elementos de sombra, iluminación homogénea (evitar zonas oscuras y deslumbramientos). Artículo 21.2: Aislamiento acústico >55 dB(A). Artículo 24.1: Control vallados (máx. 2m, zócalo 1m + ligero) para visibilidad	MUY POSITIVA

### Valoración:

El Plan incorpora criterios de seguridad muy completos, especialmente en iluminación y señalización (aspectos clave para autonomía de mujeres, niños/as y personas mayores).

### Aspectos destacables:

- **Iluminación homogénea:** evita puntos oscuros y deslumbramientos (Art. 35.3)
- **Señalización completa:** facilita orientación y uso autónomo del espacio
- **Visibilidad:** control de vallados para evitar espacios ocultos
- **Calidad acústica:** garantiza confort en vivienda y espacio público

## INDICADOR 6: HABITABILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Red espacios peatonales libre conflictos tráfico (; >60% barrio)	Sector PAU/9: Red viaria total: 12.104 m <sup>2</sup> . SCVP: 2.655 m <sup>2</sup> . % peatonal s/viaria: 21,9. Jardines sendas: 152.232 m <sup>2</sup> . Barrio (incl. bulevar): Bulevar con aceras anchas + carril bici separado. % peatonal estimado >60% ✓	POSITIVA / A IMPLEMENTAR
b. Normativa sobre ocupación comercial espacio público	Artículo 35.4: Espacios públicos uso comercial (veladores, quioscos). Limitaciones: Viarios: no reducir >50% anchura peatonal ni >30% superficie. Jardines/parque: no reducir >30% superficie. Aplicación Ordenanza Municipal actividades temporales vía pública	MUY POSITIVA

### Valoración:

#### Aspecto positivo:

- Excelente regulación de la ocupación comercial del espacio público (Art. 35.4), evitando privatización excesiva
- Red de jardines y parque con sendas peatonales sin conflicto con tráfico: 152.232 m<sup>2</sup>

#### Aspecto a mejorar:

- Red viaria del sector: solo 21,9% peatonal prioritaria (SCVP)
- Sin embargo, la mayoría de viarios son calles de borde con tráfico limitado.
- La urbanización deberá favorecer el cumplimiento de la prioridad peatonal

#### Compensación:

- A escala de barrio (incluyendo bulevar Ronda Norte con aceras anchas + carril bici), el % peatonal es superior al 60%
- La excepcional dotación de zonas verdes (152.232 m<sup>2</sup> secundarias + 357.296 m<sup>2</sup> primarias) compensa ampliamente esta limitación

**Conclusión:** La habitabilidad peatonal global es muy alta.

## INDICADOR 7: EQUIPAMIENTOS

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Reservas dotacionales diversas que cumplan necesidades población	Equipamientos: SQE1: IES Las Lomas (21.544 m <sup>2</sup> ) EXISTENTE. SQE2: Nuevo escolar infantil/primaria (5.700 m <sup>2</sup> ). Total: 27.244 m <sup>2</sup> . Cumplimiento: TRLOTUP exige 14.579 m <sup>2</sup> , Decreto 104/2014: 5.500 m <sup>2</sup> mínimo. Aportación: 187% sobre mínimo. Documento anexo "Justificativo Reserva Suelo Dotacional Escolar" evalúa demanda.	PARCIALMENTE POSITIVA

### Valoración:

La dotación de equipamientos educativos es adecuada. La ubicación próxima al tejido urbano consolidado y al IES existente refuerza la red de espacios comunes del barrio.

### Aspecto a mejorar:

- **Diversidad de equipamientos:** solo uso educativo-cultural (SQE)
- No se prevén otros equipamientos (social, deportivo, cultural)

### Justificación:

- El barrio Juan XXIII dispone ya de otros equipamientos en su entorno próximo
- El pequeño comercio de proximidad existe en c/ Barítono Paco Latorre
- La obligación de uso terciario en planta baja de manzanas RE3/RE4 puede cubrir parte de estas necesidades
- La excepcional dotación de zonas verdes (parque + jardines) puede albergar actividades sociales y deportivas al aire libre

### INDICADOR 8: VIVIENDA

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Normativa diversidad tipológica, flexibilidad, adaptación ciclos	Artículo 27.1.a: Obligación mínimo 2-3 tipologías vivienda diferenciadas (m <sup>2</sup> y nº dormitorios): 1-30 viv: 2 tipos, >30 viv: 3 tipos. Finalidad: adaptación diferentes núcleos familiares. Art. 27.1.b: Ventilación cruzada obligatoria. Viviendas >80 m <sup>2</sup> con 2 orientaciones. Diversidad socioeconómica: 40% VPP + 60% libre	MUY POSITIVA
b. Normativa espacios comunes edificios con perspectiva género	Artículo 27.1.c: Espacios comunitarios obligatorios 2 m <sup>2</sup> /vivienda. Usos: salas polivalentes, zonas estudio, áreas descanso, gimnasios, equipamientos compartidos que fomenten vida en comunidad. Total: 1.860 m <sup>2</sup> . Art. 27.1.b: Aparcamiento bicicletas: 2 bici/viv planta baja cubierto (no computa). Total: 1.860 plazas. Art. 26: Sostenibilidad edificaciones	MUY POSITIVA

### Valoración:

#### Aspectos muy positivos:

##### 1. Diversidad tipológica obligatoria (Art. 27.1.a):

- Garantiza adaptación a diferentes núcleos familiares (monoparentales, parejas sin hijos, familias numerosas, etc.)
- Evita segregación por perfil familiar
- Facilita permanencia en el barrio en diferentes ciclos vitales

##### 2. Espacios comunitarios (Art. 27.1.c):

- 2 m<sup>2</sup>/viv × 930 viv = 1.860 m<sup>2</sup> de espacios comunitarios
- Favorece socialización, redes de apoyo mutuo y cuidados
- Especialmente importante en contexto de vulnerabilidad social del barrio

### 3. Aparcamiento de bicicletas (Art. 27.1.b):

- 2 bici/viv × 930 viv = capacidad para 1.860 bicicletas
- Fomenta movilidad sostenible
- Facilita desplazamientos de cuidados (niños/as a colegios, mayores a centros salud)

### 4. Mezcla socioeconómica:

- 40% VPP evita guetización y favorece cohesión social

#### Aspecto a destacar:

La ventilación cruzada y las dos orientaciones (Art. 27.1.b) no solo mejoran confort térmico, sino que facilitan el aprovechamiento de la luz natural, reduciendo costes energéticos (importante para hogares con menor renta)

#### INDICADOR 9: MOVILIDAD

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Disponibilidad de transporte público	Situación actual: Líneas autobús urbano en c/ Barítano Paco Latorre y c/ Salvador Allende. Previsión: Apt. 3.1 Memoria Justificativa: urbanización bulevar Ronda Norte incluirá nuevas paradas TP. Plan de Movilidad (documento anexo)	POSITIVA / A IMPLEMENTAR
b. Acceso seguro y poco distante al transporte	Distancias paradas actuales: c/ Barítano Paco Latorre: 0-300 m, c/ Salvador Allende: 100-400 m. Futuras paradas bulevar: 0-200 m (todas viviendas <300 m). Artículo 35.3: Marquesinas obligatorias con protección sol/lluvia en paradas TP	POSITIVA
c. Elementos templado tráfico para libertad movimiento vulnerables	Plano O4 "Red Viaria": Jerarquía viaria con calles borde tráfico limitado. Artículo 34.4.b: Asfaltos fono-absorbentes obligatorios. No se prevén explícitamente: pasos elevados, estrechamientos, "orejas", isletas, badenes	A IMPLEMENTAR EN PROYECTO URBANIZACIÓN
d. Carriles bici integrados, seguros	Artículo 35.2: Bulevar Ronda Norte incorporará carril bici separado físicamente de itinerarios peatonales y tráfico motorizado. Plan de Movilidad (documento anexo). Secciones viarias contemplan carriles bicis interiores.	POSITIVA

#### Valoración:

##### Aspectos positivos:

- Proximidad al transporte público: todas las viviendas a <300 m de paradas
- Protección en paradas: marquesinas obligatorias (importante para mujeres, niños/as, mayores)
- Carril bici separado físicamente en bulevar Ronda Norte (seguridad) y calles interiores
- Aparcamiento bicicletas en edificios: 2 bici/vivienda cubierto

#### Aspectos a mejorar:

- **Elementos de templado de tráfico:** la ordenanza no establece obligación explícita de incluir pasos elevados, badenes, estrechamientos en proyecto urbanización

#### Recomendación:

- El proyecto de urbanización debería incluir elementos específicos de calmado de tráfico (especialmente en calles de acceso a equipamiento escolar)

#### INDICADOR 10: TRANSVERSALIDAD

SUB-INDICADOR	JUSTIFICACIÓN	EVALUACIÓN
a. Incorporación perspectiva género en todas las escalas del proceso planificación	Modificación Puntual nº46 (ordenación estructural): Informe evaluación género + Condiciones ficha. Plan Parcial: Presente informe + Artículo 27 edificaciones + Artículo 35 urbanización + Memoria Informativa (análisis sociodemográfico diferenciado) + Apt. 3.2 Red espacios comunes. Gestión: Proyectos urbanización/edificación deberán justificar cumplimiento Art. 27 y 35 mediante anexo específico	MUY POSITIVA
b. Participación profesionales distintas disciplinas y participación paritaria ciudadanía	Equipo redactor: Arquitecto urbanista, Arquitecta y geógrafa, Gabinete jurídico. Documentación multidisciplinar: EIP, Plan Movilidad, Estudio Acústico, Informe Recursos Hídricos, Viabilidad Económica, Sostenibilidad Económica, Impacto Paleontológico, Evaluación Perspectiva de Género, Plan de Participación Pública	POSITIVA / A IMPLEMENTAR

#### Valoración:

##### Aspectos muy positivos:

##### 1. Incorporación transversal:

- La perspectiva de género está presente en todas las fases: desde el diagnóstico sociodemográfico hasta la normativa de edificación y urbanización
- No es un "añadido" al final, sino que estructura la ordenación

##### 2. Obligatoriedad de justificación:

- Los proyectos de urbanización y edificación deberán incluir anexo específico justificando el cumplimiento de los Art. 27 y 35
- Esto garantiza que la perspectiva de género no se quede en declaración de intenciones

##### 3. Equipo multidisciplinar:

- Presencia de distintas disciplinas: urbanismo, arquitectura, geografía, derecho
- Presencia de profesionales de ambos sexos en el equipo

#### Aspecto a mejorar:

- **Participación ciudadana:** aunque existe Plan de Participación, su ejecución efectiva está pendiente
- Será fundamental garantizar representatividad de la diversidad social (especialmente mujeres, personas mayores, familias migrantes) en los procesos participativos

#### 4.5 IMPACTO SOBRE INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Conforme al Anexo XII del TRLOTUP, se evalúa también el impacto sobre la infancia, adolescencia y familia.

##### IMPACTO SOBRE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

ASPECTO	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN
Espacios de juego	MUY POSITIVO	- Zonas verdes: 509.528 m <sup>2</sup> (219 m <sup>2</sup> /hab) - Jardines secundarios próximos a viviendas - Parque natural con sendas
Seguridad	POSITIVO. A IMPLEMENTAR	- Iluminación homogénea (Art. 35.3) - Señalización completa - Visibilidad (control vallados) - Templado tráfico (a implementar)
Autonomía	POSITIVO	- Equipamiento escolar próximo (<300 m) - Itinerarios peatonales seguros - TP accesible (<300 m) - Modelo compacto (distancias cortas)
Equipamientos	POSITIVO	- Equipamiento escolar: 27.244 m <sup>2</sup> (infantil + primaria + secundaria) - Parque con áreas de juego y naturaleza
Movilidad	POSITIVO	- Aparcamiento bicicletas: 2/vivienda - Carril bici separado físicamente (bulevar) - Calles de tráfico calmado

El Plan tiene un impacto POSITIVO sobre la infancia y adolescencia, especialmente por:

- Excepcional dotación de zonas verdes para juego y contacto con naturaleza
- Seguridad del espacio público (iluminación, señalización, visibilidad)
- Autonomía de desplazamientos (proximidad equipamientos, itinerarios seguros, carril bici)

## IMPACTO SOBRE LA FAMILIA

ASPECTO	IMPACTO	JUSTIFICACIÓN
Diversidad familiar	MUY POSITIVO	- Diversidad tipológica viviendas obligatoria (Art. 27.1.a): 2-3 tipos - Adaptación a monoparentales, parejas sin hijos, familias numerosas, etc. - 40% VPP (accesibilidad económica)
Conciliación	MUY POSITIVO	- Proximidad equipamiento escolar (<300 m) - Proximidad TP (<300 m) - Proximidad servicios (<10') - Espacios comunitarios (2 m <sup>2</sup> /viv)
Redes de apoyo	MUY POSITIVO	- Espacios comunitarios: 1.860 m <sup>2</sup> (salas polivalentes, zonas estudio) - Zonas verdes próximas (socialización) - Mezcla socioeconómica (40% VPP)
Habitabilidad	POSITIVO	- Ventilación cruzada obligatoria - 2 orientaciones en viviendas >80 m <sup>2</sup> - Aislamiento acústico >55 dB(A) - Eficiencia energética

El Plan tiene un impacto MUY POSITIVO sobre las familias, especialmente por:

- Diversidad tipológica que permite diferentes modelos familiares y ciclos vitales
- Proximidad de servicios que facilita conciliación trabajo-cuidados
- Espacios comunitarios que favorecen redes de apoyo mutuo
- Accesibilidad económica (40% VPP)

### 4.6. CUMPLIMIENTO DEL ANEXO XII DEL TRLOTUP

El Anexo XII del TRLOTUP establece los criterios y reglas para la planificación con perspectiva de género. A continuación se verifica su cumplimiento:

CRITERIO ANEXO XII TRLOTUP	CUMPLIMIENTO EN EL PLAN PARCIAL
a) Interrelación, proximidad y combinación de usos (esferas productiva, reproductiva, política, personal)	CUMPLE - Modelo compacto, mezcla de usos (residencial + terciario obligatorio + equipamiento), proximidad servicios (<10'), espacios comunitarios (2 m <sup>2</sup> /viv)
b) Sostenibilidad transversal (agua, energía, contaminación, suelo, residuos, zonas verdes)	CUMPLE - Art. 26 y 34 (sostenibilidad edificaciones y urbanización), 87% zonas verdes (509.528 m <sup>2</sup> ), red separativa, energías renovables
c) Ciudad cuidadora (espacio urbano, movilidad, TP, accesibilidad, seguridad, equipamiento, diseño viviendas)	CUMPLE - Art. 27 y 35 (normativa vinculante género), mobiliario urbano, iluminación homogénea, señalización, TP <300m, diversidad tipológica viviendas
d) Participación ciudadana (información, paridad, diversidad, infancia)	CUMPLE / A IMPLEMENTAR - Plan de Participación Pública (documento anexo), pendiente implementación efectiva

## 5. CONCLUSIONES

### 5.1 VALORACIÓN GENERAL

Desde la perspectiva de género, el Plan Parcial del sector PAU/9 Lomas de Garbinet presenta un impacto de género POSITIVO.

El Plan incorpora la perspectiva de género de manera transversal y estructural, no como un añadido formal, sino como principio rector de la ordenación urbanística. Esto se evidencia en:

1. **Diagnóstico sociodemográfico diferenciado** que identifica las necesidades específicas del barrio (vulnerabilidad social, baja tasa de ocupación femenina, población joven)
2. **Modelo urbano compacto y denso** que sustituye el modelo disperso de 1972, facilitando la proximidad de actividades cotidianas y la autonomía de personas con movilidad reducida, mayores, niños/as y mujeres cuidadoras
3. **Normativa específica con criterios de género** (Art. 27 edificaciones + Art. 35 urbanización) que garantiza:
  - Diversidad tipológica de viviendas (2-3 tipos)
  - Espacios comunitarios (2 m<sup>2</sup>/vivienda = 1.860 m<sup>2</sup>)
  - Habitabilidad del espacio público (bancos, marquesinas, sombra, iluminación homogénea, señalización)
  - Control de privatización comercial (máx. 30%)
4. **Mezcla de usos efectiva:**
  - Terciario obligatorio en planta baja (manzanas frente a bulvar)
  - 40% VPP (evita segregación socioeconómica)
  - Equipamiento educativo próximo
5. **Excepcional dotación de zonas verdes:** 509.528 m<sup>2</sup> que proporciona espacios de relación, juego y acceso a la naturaleza
6. **Red de espacios comunes** bien definida y conectada, con servicios a <10 min andando

### 5.2 ASPECTOS MUY POSITIVOS

Los aspectos más destacables del Plan Parcial desde la perspectiva de género son:

#### 1. Espacios comunitarios en edificios (Art. 27.1.c)

- 2 m<sup>2</sup>/vivienda × 930 viviendas = 1.860 m<sup>2</sup> totales
- Uso: salas polivalentes, zonas estudio, gimnasios, etc.
- Impacto: Favorece redes de apoyo mutuo, socialización y cuidados compartidos
- Especialmente relevante en contexto de vulnerabilidad social del barrio

#### 2. Normativa de urbanización con perspectiva de género (Art. 35)

- Mobiliario urbano obligatorio (bancos, marquesinas, señalización)

- Iluminación homogénea (evita zonas oscuras y deslumbramientos)
- Elementos de sombra
- Limitación ocupación comercial (máx. 30% reducción espacio peatonal)
- Impacto: Garantiza seguridad, habitabilidad y apropiación del espacio público por mujeres, niños/as, personas mayores

### 3. Diversidad tipológica obligatoria (Art. 27.1.a)

- 2-3 tipologías de vivienda diferenciadas (m<sup>2</sup> y dormitorios)
- Impacto: Adaptación a diferentes núcleos familiares (monoparentales, parejas sin hijos, familias numerosas) y ciclos vitales

### 4. Mezcla de usos y socioeconómica

- Terciario obligatorio en manzanas RE3/RE4 (no solo compatible)
- 40% VPP (evita guetización)
- Impacto: Proximidad de servicios, vida urbana activa, cohesión social

### 5. Excepcional dotación de zonas verdes

- 509.528 m<sup>2</sup>
- Impacto: Espacios de relación, juego, naturaleza, salud, socialización

## 5.3 ASPECTOS A MEJORAR / IMPLEMENTAR

### 1. Elementos de templado de tráfico (Indicador 9c)

#### Situación:

- La ordenanza no establece obligación explícita de incluir pasos elevados, badenes, estrechamientos, "orejas", isletas, etc.

#### Recomendación:

- El proyecto de urbanización debe incluir elementos específicos de calmado de tráfico, especialmente en:
  - Calles de acceso a equipamiento escolar (SQE1, SQE2)
  - Calles de conexión con el parque (itinerarios escolares hacia zonas verdes)
  - Velocidad máxima 30 km/h en calles interiores
  - Prioridad peatonal en cruces

### 2. Diversidad de equipamientos (Indicador 7)

#### Situación:

- Solo se prevé equipamiento educativo-cultural (SQE1 + SQE2)
- No se prevén equipamientos sociales, deportivos, culturales

#### Justificación:

- El barrio Juan XXIII dispone de otros equipamientos en el entorno próximo
- La obligación de uso terciario en planta baja puede cubrir parte de estas necesidades
- El parque puede albergar actividades sociales y deportivas al aire libre

#### Recomendación:

- Incentivar implantación de servicios sociales/comunitarios en locales terciarios de planta baja (especialmente en contexto de vulnerabilidad social del barrio):
  - Centro de servicios sociales
  - Centro de atención a la infancia
  - Espacio para asociaciones vecinales
- Considerar ayudas municipales para actividades de utilidad social en locales terciarios

### 3. Participación ciudadana (Indicadores 2d y 10b)

#### Situación:

- Existe Plan de Participación Pública (documento anexo)
- Pendiente de implementación efectiva

#### Recomendación:

- Garantizar representatividad de la diversidad social en procesos participativos:
  - Mujeres (especialmente cuidadoras, madres solas, mujeres migrantes)
  - Personas mayores
  - Niños/as y adolescentes
  - Familias migrantes
  - Adaptar metodología participativa a diferentes perfiles (horarios, idiomas, formatos)
  - Incorporar resultados de la participación en proyectos de urbanización y edificación

### 4. Transporte público (Indicador 9a)

#### Situación:

- Barrio bien conectado con líneas existentes
- Futuras paradas en bulevar Ronda Norte (pendiente de urbanización)

#### Recomendación:

- Mejorar frecuencia de líneas cuando se desarrolle el sector (incremento población de 1.570 a 3.895 habitantes)
- Disponer paradas en bulevar Ronda Norte a distancias regulares (<300 m)
- Horarios adaptados a necesidades de cuidados (entrada/salida colegios, acceso centros salud)

## 5.4 RECOMENDACIONES PARA FASES POSTERIORES

#### Para el Proyecto de Urbanización:

##### 1. Templado de tráfico:

- Incluir pasos elevados, badenes, estrechamientos en calles de acceso a equipamientos escolares

- Velocidad máxima 30 km/h en calles interiores
  - Prioridad peatonal en cruces
2. **Carriles bici:**
    - Conexión con aparcamientos de bicicletas de edificios
  3. **Urbanización del bulevar Ronda Norte:**
    - Revisar proyecto de 2005 para garantizar prioridad de modos sostenibles sobre tráfico motorizado
    - Paradas de transporte público cada 250-300 m
    - Carril bici separado físicamente (ya previsto en Art. 35.2)
  4. **Participación ciudadana:**
    - Sesiones participativas para diseño de zonas verdes, mobiliario urbano, señalización
    - Incorporar visión de mujeres, niños/as, personas mayores

**Para los Proyectos de Edificación:**

1. **Diversidad tipológica:**
  - Verificar cumplimiento Art. 27.1.a (2-3 tipologías diferenciadas)
  - Anexo específico justificando adaptación a diferentes núcleos familiares
2. **Espacios comunitarios:**
  - Verificar cumplimiento Art. 27.1.c (2 m<sup>2</sup>/vivienda)
  - Diseño participativo de estos espacios con futuros residentes
  - Considerar usos específicos: sala lactancia, zona juegos infantiles, lavandería comunitaria, huerto urbano, etc.
3. **Aparcamiento de bicicletas:**
  - Verificar cumplimiento Art. 27.1.b (2 bicicletas/vivienda)
  - Ubicación accesible y segura en planta baja
  - Espacio adicional para bicicletas de carga, carritos infantiles

**Para la Gestión Municipal:**

1. **Incentivos a usos terciarios de utilidad social:**
  - Ayudas para implantación de servicios sociales, atención infancia, asociaciones vecinales en locales de planta baja
  - Especialmente relevante en contexto de vulnerabilidad social del barrio
2. **Transporte público:**
  - Coordinar con empresa de transporte público el incremento de frecuencias
  - Adaptar horarios a necesidades de cuidados

### 3. Monitorización:

- Seguimiento del cumplimiento de los Art. 27 y 35 (perspectiva de género) en proyectos de urbanización y edificación
- Evaluación de impacto social post-ocupación (especialmente sobre mujeres, niños/as, personas mayores)

Alicante, diciembre 2025

Esmeralda Martínez Salvador  
Arquitecta y Geógrafa  
Colegiada nº 5445 COACV

**INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE LA  
PLANIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

**PLAN PARCIAL DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE "PAU/9 LOMAS DE GARBINET"**  
VERSIÓN PRELIMINAR  
DICIEMBRE 2025

